



RESOLUCIÓN RAZONADA N°. 239/2014



MINISTERIO DE SALUD, San Salvador, a las ocho horas del día veinte de noviembre de dos mil catorce.

CONSIDERANDO:

I. Que tal como ha quedado consagrado en el Artículo 1 de la Constitución de la República, El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad estatal, organizándose para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común.

II. Que la salud de la población constituye un bien público, según lo establece la Constitución de la República en su Artículo 65, por lo que en virtud de la organización interna adoptada por el Órgano Ejecutivo, plasmada en el Reglamento Interno del mismo, se convierte en particular obligación y competencia de esta Cartera de Estado, el garantizar el goce de dicho bien a los habitantes de la República, así como velar por su conservación y restablecimiento.

III. Que el Ministerio de Salud, requiere la adquisición de **“EQUIPO DE REDES INFORMATICAS PARA LA CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMIN BLOOM”**.

IV. Que este Ministerio llevo a cabo los procesos de compra para la adquisición de dichos bienes quedando desierta por primera vez en la Licitación Abierta DR CAFTA LA N° 44/2012, denominado **“EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO E INSTRUMENTAL MEDICO QUIRURGICO, FISIOTERAPIA, OFICINA, INFORMATICO, REDES, VIDEO, VOZ Y EQUIPO DE MANTENIMIENTO DE LA CONSULTA EXTERNA DE ESPECIALIDADES MEDICAS Y QUIRURGICAS DEL HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMIN BLOOM”**, en la cual se adjudico parcialmente, sin adjudicar los renglones referentes a equipo de redes informáticas; renglones que se incluyeron por segunda vez en la Licitación Abierta DR CAFTA LA N° 26/2013, denominada **“EQUIPO MEDICO BASICO, EQUIPO**

f



RESOLUCIÓN RAZONADA N°. 239/2014

ESPECIALIZADO, MATERIAL PARA USO EN FISIOTERAPIA, EQUIPO PARA OFTALMOLOGÍA, MOBILIARIO CLINICO, MOBILIARIO DE OFICINA, EQUIPO PARA VOZ Y VIDEO, EQUIPO PARA SERVICIOS DE APOYO, EQUIPO PARA MANTENIMIENTO, ELEMENTOS PARA PRUEBAS DE OFTALMOLOGÍA, INSTRUMENTAL, EQUIPO DE COMPUTO, EQUIPO DE REDES Y COMUNICACIONES; PARA EL EDIFICIO DE CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMIN BLOOM”, resultando en dicho proceso una adjudicación parcial que no incluyó los renglones referentes a equipo de redes informáticas, los cuales fueron incorporados por tercera vez en la Licitación Pública LP N° 09/2014, denominada “ADQUISICION DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO Y EQUIPO INFORMatico”, proceso en el cual se nuevamente se declararon desiertos los referidos renglones.

V. Que aplicando lo dispuesto en el Art. 72 literal f) de la LACAP, de una forma amplia, dado que el Artículo regula literalmente que por haberse declarado desierta por segunda vez la Licitación o concurso, (pero entendiéndose que la Ley está redactada tomando como referencia los procesos de obra y que al final es un solo producto), pero en el caso que son los ítem los que se declararon desiertos es prudente efectuar la Contratación Directa de los renglones referentes a **EQUIPO DE REDES INFORMATICAS**, que hayan sido declarados desiertos en los procesos de licitación relacionados en los considerandos que anteceden.

POR TANTO

En uso de las facultades legales que le confiere la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en su artículo 72 literal f),

RESUELVE:

1. Proceder a ejecutar bajo la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA**, los trámites necesarios para la adquisición de “**EQUIPO DE REDES INFORMATICAS**”




RESOLUCIÓN RAZONADA N°. 239/2014

PARA LA CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMIN BLOOM”.

2. Autorízase a la UACI de este Ministerio para que realice las gestiones necesarias para la contratación directa de **EQUIPO DE REDES INFORMATICAS PARA LA CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMIN BLOOM.**

COMUNÍQUESE.


DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE
MINISTRA DE SALUD



GLAJ/JACS/VC

